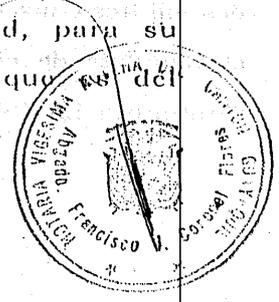


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LA GANGA
R. C. A. C. LTDA.**

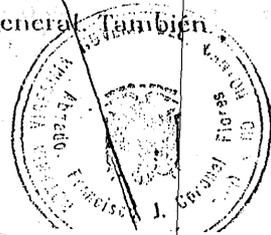
CUANTIA: INDETERMINADA .

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y
un días del mes de enero del año dos mil cinco; ante
mí, Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES**,
Notario Vigésimo Novenio del Cantón Guayaquil,
comparece el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA
FUENTES** a nombre y en representación de la
compañía **LA GANGA R. C. A. C. LTDA.** en su
calidad de **PRESIDENTE**, de estado civil casado, y de
profesión Ejecutivo, conforme consta de los
documentos que se agrega a esta escritura, y
debidamente autorizado por la Junta General de
Socios celebrada el veintinueve de enero del dos mil
cinco. El compareciente declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de
Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta
Escritura Pública, a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que



1 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
3 una escritura de Reforma de Estatuto Social de la
4 Compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. al tenor de
5 las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
7 este instrumento el señor CARLOS EDUARDO
8 GARCIA FUENTES a nombre y en representación de
9 la compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. en su
10 calidad de PRESIDENTE, de estado civil casado, y de
11 profesión Ejecutivo, conforme consta de los
12 documentos que se agrega a esta escritura, y
13 debidamente autorizado por la Junta General de
14 Socios celebrada el veintinueve de enero del dos mil
15 cinco. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
16 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
17 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledésma el
18 veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres e
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete
20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la
21 Compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. **B)** Luego
22 de diversos actos societarios el último debidamente
23 aprobado e inscrito consta en la escritura pública
24 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
25 Doctor Piero Aycart Vincenzini el catorce de febrero del año
26 dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
27 el veintitrés de enero del dos mil cuatro por el cual la
28 Compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. aumentó su

1 capital a la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL
 2 DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 3 AMÉRICA. C) La Junta General de Socios de la
 4 Compañía LA GAÑGA R. C. A. C. LTDA en sesión
 5 celebrada el veintinueve de enero del dos mil cinco
 6 resolvió Reformar el Estatuto Social de la Compañía
 7 en sus artículos Segundo, Décimo Tercero y Décimo
 8 Cuarto y Décimo Quinto, los mismos que dirán:
 9 **ARTICULO 'SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto
 10 efectuar al por mayor y menor la importación, venta y
 11 distribución de artículos electrodomésticos, de bazar, y
 12 ferretería, pudiendo establecer par ello almacenes, agencias y
 13 representaciones, pudiendo actuar como comisionista. Para
 14 la realización de su objeto social la compañía podrá celebrar
 15 todos los actos y contratos permitidos por las leyes
 16 ecuatorianas conexas con su actividad. Podrá además
 17 constituir fideicomisos y usufructos de acuerdo con la Ley y
 18 promover, fundar o constituir nuevas sociedades que tengan
 19 relación con su objeto y aún fusionarse o transformarse. La
 20 compañía podrá dedicarse además a importar, comprar,
 21 vender o arrendar vehículos, motocicletas, y Bicicletas de
 22 todo tipo. Asimismo se dedicará a la Compra, venta,
 23 importación, exportación, representación, desarrollo,
 24 consignación, distribución, fabricación, producción,,
 25 transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto
 26 lícito especialmente de productos relacionados con la
 27 industria de la Informática y comunicación, incluida su
 28 maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También



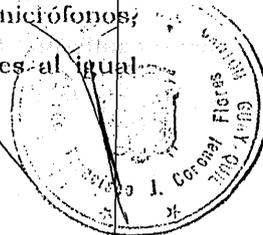
1 se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en
2 cualquier forma solicitudes y títulos de todas las
3 modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia
4 técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas
5 por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o
6 extranjeros. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la
7 investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos
8 y recetas. La Compañía se dedicará además a establecer un
9 sistema de comercialización a través de medios de
10 comunicación en línea y otros tales como el internet,
11 mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas
12 Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá
13 realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una
14 empresa Holding. La Compañía tendrá por objeto también
15 dedicarse a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o
16 alquiler de bienes raíces. La Compañía se dedicará también
17 a la fabricación, comercialización, importación, exportación
18 de todo tipo de tuberías de pvc, hierro, asbesto, etc. Se
19 dedicará también a la construcción instalación y
20 mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o
21 arquitectónicas; a la construcción instalación y
22 mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o
23 electrónicas y de redes telefónicas y a la instalación y
24 mantenimiento de equipos de fuerza, así como a la
25 construcción y mantenimiento de obras mecánicas e
26 industriales. También se dedicará a la fiscalización de:
27 canalización telefónica y obras civiles, redes telefónicas y a
28 las obras eléctricas y o electrónicas así como al diseño de:

1 instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean
2 domiciliarias y/o oficinistas. Se dedicará además a la
3 importación de todo tipo de suministros, maquinarias y
4 accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la
5 reparación de cualquier clase de éstos. Asimismo en el área
6 de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de Obras,
7 construcción y mantenimientos de canalización telefónica,
8 obras civiles y/o arquitectónicas. Se dedicará también al
9 asesoramiento, elaboración de informaciones técnicas.
10 También se dedicará a la importación de aparatos, medios,
11 instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo
12 se dedicará a la cría de langosta dulce, tilapia, trucha,
13 crustáceos, en todas sus fases tales como captura,
14 extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las
15 mismas, compraventa de los mismos, en los mercados
16 internos y externos, y, adquirir mediante la importación las
17 maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. La
18 compañía se dedicará al servicio de mantenimiento
19 preventivo y de reparación de vehículos; servicio de
20 mantenimiento de equipos de climatización; servicio e
21 implementación de asco y limpieza de Edificios y Oficinas. La
22 Compañía se dedicará al servicio de Lavandería de Ropa.
23 para el cumplimiento de este objeto podrá dedicarse además
24 a la importación de todo tipo de maquinarias, detergentes
25 especiales y demás materias primas necesarias para el
26 lavado industrial de Ropa. También se dedicará a la
27 fabricación, comercialización e importación de todo tipo de
28 maquinaria y materia prima necesarias para la serigrafía;



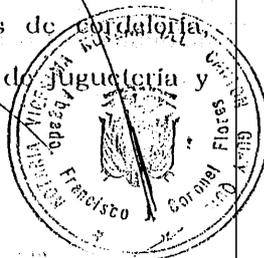
1 pudiendo además dedicarse a esa actividad. Se dedicará a la
2 importación, exportación, venta y distribución de toda clase
3 de especies ornamentales de animales y plantas de lícita y
4 permitida comercialización. La Compañía se dedicará a la
5 importación, exportación, comercialización y distribución de
6 toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su
7 objeto podrá importar toda clase de maquinaria necesaria
8 para la industria láctea. Se dedicará además a las
9 actividades propias de la Construcción, tales como
10 Construcción de toda clase de viviendas vecinales o
11 unifamiliares y de toda clase de edificios, centros
12 comerciales, condominios, e industriales. La Compañía
13 también se dedicará a la importación, exportación,
14 comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y
15 juegos infantiles, así también la compañía se dedicará a la
16 fabricación, venta e importación de alcoholes, mangueras y
17 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Así
18 mismo la compañía se dedicará a la importación,
19 exportación, comercialización, fabricación y distribución de
20 toda clase de productos plásticos, para uso doméstico,
21 industrial y comercial; Asimismo la compañía se dedicará al
22 revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la
23 compraventa, importación de máquinas facsímiles,
24 fotocopadoras, tintas y accesorios para las mismas;
25 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
26 relacionada a este campo; Así también la compañía se
27 dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a
28 toda clase de empresas. También se dedicará a la

1 planta externa; obras civiles y/o arquitectónicas. La
2 Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la
3 construcción; fabricación; distribución importación y
4 exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y
5 accesorios necesarios para la perforación de yacimientos
6 petrolíferos. Se dedicará también a la compra, venta,
7 importación, fabricación y distribución de materiales
8 eléctricos de alta y baja tensión tales como materiales
9 eléctricos para la construcción de líneas, equipos de
10 medición de alta y baja tensión, de medidores,
11 transformadores de distribución, lámparas para el
12 alumbrado público, postes de hormigón armado, banco de
13 capacitores. La Compañía podrá participar en licitaciones y
14 concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La
15 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
16 liviana o pesada para la construcción Así mismo, importar y
17 exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos
18 y materiales de construcción. Se dedicará también a la
19 elaboración, producción, Compra, venta, importación;
20 exportación, representación, desarrollo, consignación,
21 distribución, fabricación y transformación de todo tipo de
22 productos alimenticios de consumo masivo. Para el
23 cumplimiento de este objeto la Compañía podrá importar
24 conforme a las Leyes ecuatorianas, los materiales necesarios
25 para su funcionamiento tales como cables coaxiales, antenas
26 satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación,
27 equipos de televisión y monitores, micrófonos,
28 amplificadores, filmadoras y cámaras profesionales al igual



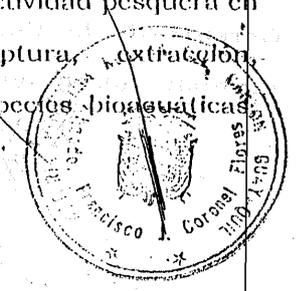
1 que equipos fotográficos. Se dedicará también a la
2 representación de artistas nacionales o extranjeros. Podrá
3 dedicarse al montaje de espectáculos artísticos masivos.
4 Podrá asimismo dedicarse a la producción de comerciales de
5 publicidad, documentales y publirreportajes ya sea para
6 televisión, radio cine. Se dedicará además a la producción
7 nacional o internacional de programas de televisión. Podrá
8 además conforme las Leyes ecuatorianas instalar canales de
9 televisión, canales de televisión para el sistema denominado
10 UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel
11 nacional. También se dedicará a la importación y venta de
12 equipos para televisión. También se dedicará al alquiler de
13 espacios para transmisión de programas radiales en todas
14 sus áreas. Asimismo, la compañía tendrá por objeto dedicarse
15 a la representación y distribución de productos o materiales
16 fabricados por firmas o compañías del exterior cuyas
17 actividades estén contenidas dentro de las que el presente
18 objeto social contempla. Se dedicará además a la
19 importación de todo tipo de suministros, maquinarias y
20 accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la
21 reparación de cualquier clase de éstos. La compañía tendrá
22 por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar cualquier
23 tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía,
24 cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará
25 asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de
26 redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará
27 asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de
28 redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la

1 fabricación, producción, transformación, compra, venta,
 2 importación, exportación, representación, consignación de
 3 ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras,
 4 tejidos, hilados y calzados y las materias primas que
 5 componen. La compañía se podrá dedicar a la importación y
 6 venta de Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de
 7 su materia prima conexa. Compraventa, corretaje,
 8 administración, permuta, agenciamiento, explotación y
 9 anticresls de bienes inmuebles. Se dedicará a la producción,
 10 comercialización, compraventa, importación y exportación de
 11 productos agrícolas tanto tradicionales como no
 12 tradicionales; a la Importación, compraventa y Exportación
 13 de productos industriales en las ramas alimenticias,
 14 metalmeccánica y textil, importar y exportar maquinarias
 15 industriales y agrícolas y toda clase de productos
 16 agropecuarios y aliménticios, para cumplir con su objeto. La
 17 compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en
 18 todas sus formas, tanto para consumo humano como para
 19 consumo industrial. Se dedicará también a la
 20 industrialización, producción, distribución y comercialización
 21 de agua purificada, para el consumo humano. También se
 22 dedicará a la compra, venta, distribución importación,
 23 exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y
 24 sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes.
 25 También se dedicará a la importación, compra, venta,
 26 distribución y comercialización de aparatos y suministros
 27 eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordaloría,
 28 artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y



1 librería, equipos de seguridad y protección industrial,
2 instrumental médico, instrumental para laboratorio,
3 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos
4 en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
5 productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por
6 mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o
7 consignación de productos químicos, materia activa o
8 compuesto, para la rama veterinaria, y/o humanas,
9 profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones.
10 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación,
11 distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos
12 electrodomésticos, industriales y agrícolas en general. Podrá
13 además ejercer labores de representante, distribuidor o
14 subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeros,
15 comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y
16 producción de publicidad comercial. La compañía podrá
17 dedicarse además a la elaboración de todo tipo de artículos
18 de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su
19 objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes,
20 barnices, colorantes, diseños y hornos necesarios para la
21 fabricación de los precitados artículos. Podrá asimismo
22 dedicarse a la exportación, importación, comercialización,
23 distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas.
24 Se dedicará además a la elaboración, diseño, proyectos
25 creacionales, proyectos creativos de todo tipo de propaganda
26 visual. Se dedicará además a la representación,
27 agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas
28 nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas.

1 Se dedicará además a la representación de todo tipo de
 2 nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros. La
 3 compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración,
 4 Importación, compraventa y Exportación de productos
 5 industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y
 6 textil, importar y exportar maquinarias industriales y
 7 agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y
 8 alimenticios. También podrá dedicarse a la explotación
 9 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
 10 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así
 11 mismo podrá importar ganado y productos para la
 12 agricultura y ganadería. También se dedicará a la
 13 comercialización interna y externa de picles, pinturas,
 14 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y
 15 útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos
 16 de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
 17 relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la
 18 compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de
 19 inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación
 20 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
 21 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así,
 22 mismo podrá importar ganado y productos para la
 23 agricultura y ganadería. También tendrá por objeto
 24 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
 25 especies bioacuáticas mediante la instalación de
 26 laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en
 27 todas sus fases tales como: captura, extracción,
 28 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas.



1 en los mercados internos y externos. También podrá
2 adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación,
3 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
4 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
5 comercialización de los productos del mar. También tendrá
6 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
7 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
8 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta
9 correntista mercantil. La compañía no se dedicará a la
10 intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo
11 cualquier modalidad. También se dedicará a la
12 compraventa, permuta por cuenta propia o acciones de
13 compañías anónimas y de participaciones de compañías
14 limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional o
15 Internacional, mediante la instalación y Administración de
16 Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
17 cafeterías, centros comerciales, y ciudadelas vacacionales.
18 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
19 contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan
20 relación con el mismo. Así mismo la compañía también se
21 dedicará a la comercialización y distribución de suministros
22 para oficinas y útiles escolares, negocios y agencias,
23 comisiones y representaciones de casas comerciales e
24 Industriales, nacionales y extranjeras. **ARTICULO**
25 **DECIMO TERCERO:** Las atribuciones de la Junta
26 General son: a) Designar y remover al Presidente y
27 Gerente de la Compañía de acuerdo a la Ley. B)
28 Aprobar los balances, cuentas e inventarios que

1 presentare el Gerente. C) Resolver acerca de la
 2 forma del reparto de utilidades. D) Resolver sobre el
 3 establecimiento de sucursales o agencias, en la
 4 ciudad, o en otros lugares de la República del
 5 Ecuador o del exterior y señalar o no en ellos
 6 domicilio de la compañía; E) Resolver acerca de la
 7 disolución anticipada de la Compañía y designar
 8 liquidadores F) Autorizar el aumento o disminución
 9 del capital y la prórroga del contrato social; G)
 10 Autorizar únicamente al Gerente de la Compañía la
 11 enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de
 12 propiedad de la Compañía. El Presidente de la
 13 Compañía NO necesitará la Autorización de la Junta
 14 General de Socios para enajenar o gravar los bienes
 15 inmuebles de propiedad de la Compañía H)
 16 Autorizar únicamente a la Gerente de la Compañía
 17 la celebración de todo acto o contrato que
 18 comprometa a la Compañía cuando exceda de
 19 Treinta mil dólares de los Estados Unidos de
 20 América. El Presidente de la Compañía NO
 21 necesitará la Autorización de la Junta General de
 22 Socios para celebrar todo acto o contrato que
 23 comprometa a la Compañía sea el monto que fuere.
 24 **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La representación
 25 Legal de la Compañía corresponde al Gerente y al
 26 Presidente en forma individual e indistinta. Sin
 27 embargo solamente el Presidente está autorizado
 28 para realizar todos los actos y



1 relacionados con el giro o tráfico de la misma sea
2 del monto que fuere, actuando sin necesidad de
3 Autorización de la Junta General de Socios; es decir
4 que el Gerente si requerirá de autorización expresa
5 para la celebración de todo acto o contrato que
6 comprometa a la Compañía cuando dicho acto o
7 contrato exceda de Treinta mil dólares de los
8 Estados Unidos de América. **ARTICULO DECIMO**
9 **QUINTO:** El Gerente, ejercerá la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pero
11 para la celebración de cualquier acto o contrato que
12 comprometa a la Compañía por un monto que
13 exceda los Treinta mil dólares de los Estados Unidos
14 de América; o que establezca gravamen sobre
15 algún bien inmueble de la Compañía,
16 requerirá la Autorización de la Junta
17 General de Socios de la Compañía. **CLÁUSULA**
18 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los
19 antecedentes expuestos, el señor Carlos Eduardo
20 García Fuentes a nombre y en representación de la
21 compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. en su
22 calidad de PRESIDENTE, conforme consta de los
23 documentos que se agrega a esta escritura, y
24 debidamente autorizado por la Junta General de
25 Socios celebrada el veintinueve de enero
26 del dos mil cinco (UNO) Que se
27 Amplia el Objeto Social de la Compañía
28 LA GANGA R. C. A. C. LTDA. y se reforman

Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Socios de la Compañía.

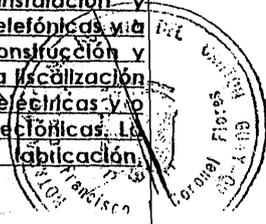
Presentada la precitada moción el Presidente dispone al Secretario que la misma sea sometida a votación conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías y al artículo séptimo del Estatuto de LA GANGA R. C. A. C., LTDA. que concede un voto por cada participación.

Una vez sometida a votación por parte del Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Socios de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Participaciones y de Economía Mixta vigente, se proclaman los resultados los mismos que se indican a continuación:

1. Por la moción del socio Carlos Eduardo García Fuentes: 815002 votos
2. Volos Blancos: 0
3. Abstenciones: 0

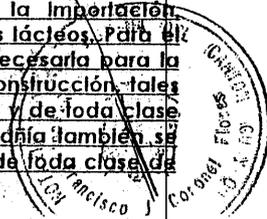
En consecuencia por unanimidad de votos presentes en la Junta General Extraordinaria de Socios de LA GANGA R. C. A. C. LTDA. luego de ganar la moción del socio Carlos Eduardo García Fuentes por 815002 votos acuerda respecto del primer punto del orden del día:

REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRÁN ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto electuar al por mayor y menor la importación, venta y distribución de artículos electrodomésticos, de bazar y ferretería, pudiendo establecer par ello almacenes, agencias y representaciones, pudiendo actuar como comisionista. Para la realización de su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas conexas con su actividad. Podrá además constituir fideicomisos y usufructos de acuerdo con la Ley y promover, fundar o constituir nuevas sociedades que tengan relación con su objeto y aún fusionarse o transformarse. La compañía podrá dedicarse además a importar, comprar, vender o arrendar vehículos, motocicletas, y Bicicletas de todo tipo. Asimismo se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto lícito especialmente de productos relacionados con la Industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una empresa Holding. La Compañía tendrá por objeto también dedicarse a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o alquiler de bienes raíces. La Compañía se dedicará también a la fabricación, comercialización, importación, exportación de todo tipo de tuberías de pvc, hierro, asbesto, etc. Se dedicará también a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o arquitectónicas; a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o electrónicas y de redes telefónicas, a la instalación y mantenimiento de equipos de fuerza, así como a la construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales. También se dedicará a la fiscalización de: canalización telefónica y obras civiles; redes telefónicas y a las obras eléctricas y/o electrónicas así como al diseño de: planta externa; obras civiles y/o arquitectónicas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la construcción, fabricación,



5

distribución importación y exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y accesorios necesarios para la perforación de yacimientos petrolíferos. Se dedicará también a la compra, venta, importación, fabricación y distribución de materiales eléctricos de alta y baja tensión tales como materiales eléctricos para la construcción de líneas, equipos de medición de alta y baja tensión, de medidores, transformadores de distribución, lámparas para el alumbrado público, postes de hormigón armado, banco de capacitores. La Compañía podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. Se dedicará también a la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación y transformación de todo tipo de productos alimenticios de consumo masivo. Para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá importar conforme a las Leyes ecuatorianas, los materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables coaxiales, antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación, equipos de televisión y monitores, micrófonos, amplificadores, filmadoras y cámaras profesionales al igual que equipos fotográficos. Se dedicará también a la representación de artistas nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse al montaje de espectáculos artísticos masivos. Podrá asimismo dedicarse a la producción de comerciales de publicidad, documentales y publireportajes ya sea para televisión, radio cine. Se dedicará además a la producción nacional o internacional de programas de televisión. Podrá además conforme las Leyes ecuatorianas instalar canales de televisión, canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repelidoras a nivel nacional. También se dedicará a la importación y venta de equipos para televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para transmisión de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de productos o materiales fabricados por firmas o compañías del exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el presente objeto social contempla. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. La compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía, cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o oficinas. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. Asimismo en el área de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de Obras, construcción y mantenimientos de canalización telefónica, obras civiles y/o arquitectónicas. Se dedicará también al asesoramiento, elaboración de informaciones técnicas. También se dedicará a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta dulce, llapta, lrucha, crustáceos, en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas para los mismos, compraventa de los mismos, en los mercados internos y externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. La compañía se dedicará al servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de vehículos; servicio de mantenimiento de equipos de climatización; servicio e implementación de aseo y limpieza de Edificios y Oficinas. La Compañía se dedicará al servicio de Lavandería de Ropa, para el cumplimiento de este objeto podrá dedicarse además a la importación de todo tipo de maquinarias, detergentes especiales y demás materias primas necesarias para el lavado industrial de Ropa. También se dedicará a la fabricación, comercialización e importación de todo tipo de maquinaria y materia prima necesarias para la serigrafía; pudiendo además dedicarse a esa actividad. Se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de toda clase de especies ornamentales de animales y plantas de lícita y permitida comercialización. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar toda clase de maquinaria necesaria para la industria láctea. Se dedicará además a las actividades propias de la Construcción, tales como Construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, condominios, e industriales. La Compañía también se dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de

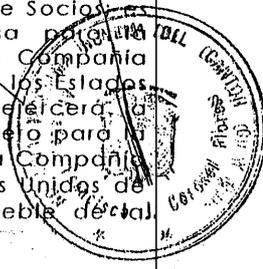


110

mantenimiento de equipos de climatización; servicio e implementación de aseo y limpieza de Edificios y Oficinas. La Compañía se dedicará al servicio de Lavandería de Ropa, para el cumplimiento de este objeto podrá dedicarse además a la importación de todo tipo de maquinarias, detergentes especiales y demás materias primas necesarias para el lavado industrial de Ropa. También se dedicará a la fabricación, comercialización e importación de todo tipo de maquinaria y materia prima necesarias para la serigrafía; pudiendo además dedicarse a esa actividad. Se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de toda clase de especies ornamentales de animales y plantas de lícita y permitida comercialización. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar toda clase de maquinaria necesaria para la industria láctea. Se dedicará además a las actividades propias de la Construcción, tales como Construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, condominios, e industriales. La Compañía también se dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de alcoholes, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; Asimismo la compañía se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compraventa, importación de máquinas fásimiles, fotocopiadoras, finlós y accesorios para las mismas; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que componen: La compañía se podrá dedicar a la importación y venta de Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa. Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; a la importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios, para cumplir con su objeto. La compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. Se dedicará también a la industrialización, producción, distribución y comercialización de agua purificada, para el consumo humano. También se dedicará a la compra, venta, distribución importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos electrodomésticos, industriales y agrícolas en general. Podrá además ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial. La compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices, colorantes, diseños y hornos necesarios para la fabricación de los precitados artículos. Podrá asimismo dedicarse a la exportación, importación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas. Se dedicará además a la elaboración, diseño, proyectos creativos, proyectos creativos de todo tipo de propaganda visual. Se dedicará además a la representación, agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros.



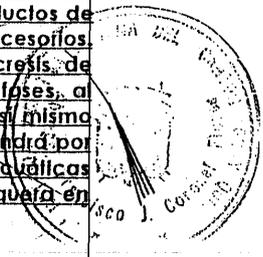
tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, Importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de lavas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia o acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional o Internacional, mediante la instalación y Administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, y ciudades vacacionales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Así mismo la compañía también se dedicará a la comercialización y distribución de suministros para oficinas y útiles escolares, negocios y agencias, comisiones y representaciones de casas comerciales e Industriales, nacionales y extranjeras. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las atribuciones de la Junta General son: a) Designar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía de acuerdo a la Ley. B) Aprobar los balances, cuentas e inventarios que presentare el Gerente. C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. D) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias, en la ciudad o en otros lugares de la República del Ecuador o del exterior y señalar o no en ellos domicilio de la compañía; E) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía y designar liquidadores F) Autorizar el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; G) Autorizar únicamente al Gerente de la Compañía la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. El Presidente de la Compañía NO necesitará la Autorización de la Junta General de Socios para enajenar o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía H) Autorizar únicamente a la Gerente de la Compañía la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la Compañía cuando exceda de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Compañía NO necesitará la Autorización de la Junta General de Socios para celebrar todo acto o contrato que comprometa a la Compañía sea el monto que fuere. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente y al Presidente en forma individual e indistinta. Sin embargo solamente el Presidente está autorizado para realizar todos los actos y contratos relacionados con el giro o tráfico de la misma sea del monto que fuere, actuando sin necesidad de Autorización de la Junta General de Socios, es decir que el Gerente si requerirá de autorización expresa para la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la Compañía cuando dicho acto o contrato exceda de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El Gerente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pero para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; o que establezca gravamen sobre algún bien inmueble de esta



Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una empresa Holding. La Compañía tendrá por objeto también dedicarse a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o alquiler de bienes raíces. La Compañía se dedicará también a la fabricación, comercialización, importación, exportación de todo tipo de tuberías de pvc, hierro, asbesto, etc. Se dedicará también a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o arquitectónicas; a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o electrónicas y de redes telefónicas y a la instalación y mantenimiento de equipos de fuerza, así como a la construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales. También se dedicará a la fiscalización de: canalización telefónica y obras civiles; redes telefónicas y a las obras eléctricas y o electrónicas así como al diseño de: planta externa; obras civiles y/o arquitectónicas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la construcción, fabricación, distribución importación y exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y accesorios necesarios para la perforación de yacimientos petrolíferos. Se dedicará también a la compra, venta, importación, fabricación y distribución de materiales eléctricos de alta y baja tensión tales como materiales eléctricos para la construcción de líneas, equipos de medición de alta y baja tensión, de medidores, transformadores de distribución, lámparas para el alumbrado público, postes de hormigón armado, banco de capacitores. La Compañía podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. Se dedicará también a la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación y transformación de todo tipo de productos alimenticios de consumo masivo. Para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá importar conforme a las Leyes ecuatorianas, los materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables coaxiales, antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación, equipos de televisión y monitores, micrófonos, amplificadores, filmadoras y cámaras profesionales al igual que equipos fotográficos. Se dedicará también a la representación de artistas nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse al montaje de espectáculos artísticos masivos. Podrá asimismo dedicarse a la producción de comerciales de publicidad, documentales y publicreportajes ya sea para televisión, radio cine. Se dedicará además a la producción nacional o internacional de programas de televisión. Podrá además conforme las Leyes ecuatorianas instalar canales de televisión, canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repelidoras a nivel nacional. También se dedicará a la importación y venta de equipos para televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para transmisión de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de productos o materiales fabricados por firmas o compañías del exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el presente objeto social contempla. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. La compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía, cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o oficinas. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. Asimismo en el área de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de Obras, construcción y mantenimientos de canalización telefónica, obras civiles y/o arquitectónicas. Se dedicará también al asesoramiento, elaboración de informaciones técnicas. También se dedicará a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta dulce, lilapia, liucha, crustáceos, en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las mismas, compra venta de los mismos, en los mercados internos y externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. La compañía se dedicará a servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de vehículos; servicio de



Juquetes y juegos infantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de alcoholes, mangueras y conexiones para maquinas y más equipos mecánicos. Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; Asimismo la compañía se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compraventa, importación de máquinas facsimiles, fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva, libras, tellos, hilados y calzados y las materias primas que componen. La compañía se podrá dedicar a la importación y venta de Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas. Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; a la importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios, para cumplir con su objeto. La compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. Se dedicará también a la industrialización, producción, distribución y comercialización de agua purificada, para el consumo humano. También se dedicará a la compra, venta, distribución importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos electrodomésticos, industriales y agrícolas en general. Podrá además ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial. La compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices, colorantes, diseños y hornos necesarios para la fabricación de los precitados artículos. Podrá asimismo dedicarse a la exportación, importación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas. Se dedicará además a la elaboración, diseño, proyectos creativos, proyectos creativos de todo tipo de propaganda visual. Se dedicará además a la representación, agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioaquáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en

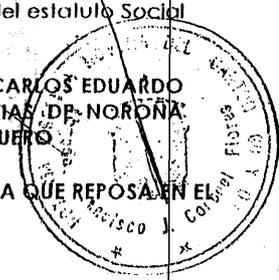


todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especes bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta corriente mercantil. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia o acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional o Internacional, mediante la instalación y Administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, y ciudades vacacionales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Así mismo la compañía también se dedicará a la comercialización y distribución de suministros para oficinas y útiles escolares, negocios y agencias, comisiones y representaciones de casas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las atribuciones de la Junta General son: a) Designar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía de acuerdo a la Ley. B) Aprobar los balances, cuentas e inventarios que presentare el Gerente. C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. D) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias, en la ciudad o en otros lugares de la República del Ecuador o del exterior y señalar o no en ellos domicilio de la compañía; E) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía y designar liquidadores F) Autorizar el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; G) Autorizar únicamente al Gerente de la Compañía la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. El Presidente de la Compañía NO necesitará la Autorización de la Junta General de Socios para enajenar o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía H) Autorizar únicamente a la Gerente de la Compañía la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la Compañía cuando exceda de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Compañía NO necesitará la Autorización de la Junta General de Socios para celebrar todo acto o contrato que comprometa a la Compañía sea el monto que fuere. ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente y al Presidente en forma individual e indistinta. Sin embargo solamente el Presidente está autorizado para realizar todos los actos y contratos relacionados con el giro o tráfico de la misma sea del monto que fuere, actuando sin necesidad de Autorización de la Junta General de Socios; es decir que el Gerente si requerirá de autorización expresa para la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la Compañía cuando dicho acto o contrato exceda de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. ARTICULO DECIMO QUINTO: El Gerente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pero para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; o que establezca gravamen sobre algún bien inmueble de la Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Socios de la Compañía.

Además de esto la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía LA GANGA R.C.A. C. LTDA. resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura Pública respectiva de Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto Social de la Compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión. F.) CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES PRESIDENTE DE LA JUNTA I) ING. COM. LETICIA MACIAS DE NOROÑA SECRETARIA DE LA JUNTA I.) JOSÉ BAQUERIZO SEIFERT, F) ROSA FUENTES BAQUERIZO

GERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA GANGA R. C. A. C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2005

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cinco, en el local social de la compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. ubicado en Villamil 307 de esta ciudad de Guayaquil siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la totalidad de los socios de la misma:

1. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** propietario de Ochocientas quince mil participaciones.
2. El señor **JOSÉ BAQUERIZO SEIFERT**, propietario de una participación; y,
3. La Señora **ROSA FUENTES BAQUERO** propietaria de una participación.

Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una y se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados socios son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios al tenor del siguiente punto único:

1. Conocer y resolver, sobre la Reforma del estatuto Social en sus Artículos Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

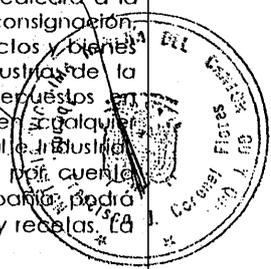
Conforme la Ley de Compañías y el Estatuto Social de Compañía en su Artículo undécimo preside la Sesión, el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** y de Secretario actúa la Gerente señora Ingeniera Comercial Leticia Macías de Notoña.

La Presidencia dispone que la Secretaria, constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario con la presencia del cien por ciento de los socios de la compañía, la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

Toma la palabra el socio **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES** y manifiesta respecto del primer punto del orden del día mociona que para efectos de darle mayor viabilidad al manejo administrativo de la Compañía se reformen los artículos Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, del Estatuto Social sugiriendo que el nuevo texto de los mismos sea los siguientes:

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto efectuar al por mayor y menor la importación, venta y distribución de artículos electrodomésticos, de bazar y ferretería, pudiendo establecer por ello almacenes, agencias y representaciones, pudiendo actuar como comisionista. Para la realización de su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas conexas con su actividad. Podrá además constituir fideicomisos y usufructos de acuerdo con la Ley y promover, fundar o constituir nuevas sociedades que tengan relación con su objeto y aún fusionarse o transformarse. La compañía podrá dedicarse además a importar, comprar, vender o arrendar vehículos, motocicletas, y Bicicletas de todo tipo. Asimismo se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto lícito especialmente de productos relacionados con la industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industria, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. La



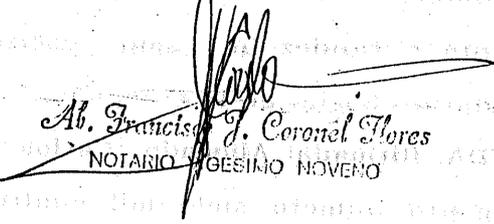
1 los artículos Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto
2 y Décimo Quinto en la forma establecida en el literal
3 "c" de la cláusula segunda de este instrumento. DOS)
4 Que la compañía no es contratista pública, Agregue
5 Usted, señor Notario, los demás requisitos para el
6 perfeccionamiento y validez de esta escritura de
7 Reforma del Estatuto Social de la Compañía La Ganga
8 R. C. A. C. LTDA. (firmada) Abogado Carlos Fuentes
9 Estarellas, Registro número siete mil cuatrocientos
10 nueve, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
11 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Quedan
12 agregados para que formen parte integrante de esta escritura
13 todos los documentos que perfeccionan su validez. Léida esta
14 escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía LA
15 GANGA R. C. A. C. LTDA. de principio a fin, por mí el
16 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
17 todas sus partes, se afirma y se ratifica en su
18 contenido y la suscribe en unidad de acto conmigo, el
19 Notario. **DOY FE.**

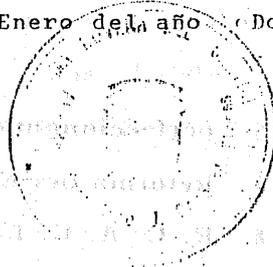
20
21
22 **LA GANGA R. C. A. C. LTDA.**
23 **RUC. 0990633436001**
24 **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**
25 **C.C. 0904795507**
26 **C.V. 6-0091**
27 **PRESIDENTE**
28

Ab. Francisco J. Carral Flores

Se Otorgó-

ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía la Ganga R.C.A. C. LTDA. que la sello rubrico y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Enero de la año Dos-Mil Cinco.-Doy Fe.-


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tome nota al margen de la matriz de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LA GANGA R.C.A. C. LTDA, de la resolución numero CERO CINCO - G- DIC - CERO CERO CERO UNO TRES NUEVE DOS, firmada por el Abogado MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), con la cuál se aprueba. De lo cual doy fe.-
Guayaquil, 14 de Marzo del 2005.-




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Guayaquil, 15 de Octubre de 2004

Señor
CARLOS E. GARCÍA FUENTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General de Socios de la Compañía **LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y atribuciones constantes en la Escritura de Constitución de la mencionada compañía celebrada el 28 de Abril de 1983 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de mayo del mismo año.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la misma.

Atentamente,


Ing. Leticia E. Macías Zambrano
Gerente

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA.** para el cual he sido designado.

Guayaquil, 15 de Octubre de 2004


Sr. **CARLOS E. GARCÍA FUENTES**
CC. # 090479550-7



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA.**, a favor de **CARLOS E. GARCIA FUENTES**, a foja **126.466**, Registro Mercantil número **19.527**, Repertorio número **30.879**.- Guayaquil, veinte y dos de Octubre del dos mil cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
r pagado por este trabajo.

\$ 8,96

ORDEN: 130887
LEGAL: VERONICA ROBALINO
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: HENRY BAZURTO
ANOTACION: FANNY DONOSO
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
 IDENTIFICACION

GUAYAS 090479550-7
EDUARDO / CONCEPCION

ECUATORIAHAKNNNN 612121122
CABANO VICTORIA MARIA BAQUERIZO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAUL GARCIA
ROSA FUENTES
GUAYAS 17/09/2002

0109399

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/09/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

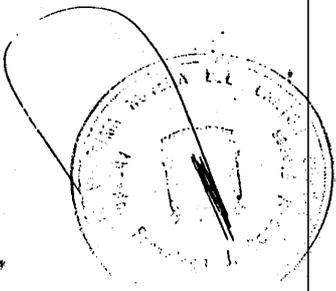
0-5991
 NUMERO CEDULA
GARCIA FUENTES CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/09/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0-5991
 NUMERO CEDULA
GARCIA FUENTES CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
 CANTON

Ed. Carlos Garcia





19

**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001392, dictada por, el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 03 de Marzo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **LA GANGA R.C.A. C, LTDA.**; de fojas 29.564 a 29.594, número 5.356 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.778 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 140 un extracto, de esta escritura pública.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil cinco.

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 2041

ORDEN: 153617
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

Day p. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LA GANGA R.C.A. C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 05-G-DIC-0001392, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha tres de marzo del año dos mil cinco.-
Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil cinco.-

[Handwritten signature]

Ab. Gerardo L. Condo Chitiboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil



Ab. Gerardo L. Condo Chitiboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil

Ab. Gerardo L. Condo Chitiboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil

Ab. Gerardo L. Condo Chitiboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil